



Municipalidad Distrital de Pucallpa.  
Alcaldía.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2015-MDP-T.

Pucallpa, 23 de Enero del 2015

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 214-2013-MDP-T de fecha 20 de setiembre del 2013 y el Oficio N° 033-2015-OCI/MDP-T, de fecha 19 de enero del 2015, con proveído de Alcaldía N° 166.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, los titulares de las entidades y empresas publicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad empresarial del estado (FONAPE), a partir de la aprobación de la presente Ley dictara en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por Ley.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, de cuyo numeral 2, sub numeral 2.1., acápite 2.1.1., fluye que las entidades públicas deberán de constituir el Comité de Saneamiento y, en el caso de contar con Unidades Ejecutoras de Gasto e Inversión constituirán un Comité de Saneamiento en cada una de ellas, el que informará al Comité de Saneamiento del Pliego para la revisión, centralización y presentación al Titular del Pliego, quien es el responsable de acuerdo a Ley de las acciones de saneamiento a ejecutarse.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", de cuyo numeral 4. fluye que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 29608, en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido de acuerdo a lo siguiente: el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente y, el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223 – 2011 – MDP – T, se aprueba la creación del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, la misma que por el mérito de las Ordenanzas Municipales N° 005 y 006-2013-MDP-T, que modifican los instrumentos de Gestión y la Estructura Orgánica de la Municipalidad, fue recompuesta por Resolución de Alcaldía N° 214 – 2013 – MDP – T.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley de Procedimiento Administrativo General.

  
  
  




Municipalidad Distrital de Pocolay.  
Alcaldía.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2015-MDP-T.

Pocolay, 23 de Enero del 2015

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pocolay, siendo integrada por:

Presidente: Ing. Miguel Angel Canqui Ruiz, Jefe de la oficina de Administración y Finanzas.  
 Miembros: Cpc. Bartolomé Tacora Quino, Jefe de la Unidad de Contabilidad.  
 Lic. Jorge Luis Alarcón Flores, Jefe de la Unidad de Tesorería.  
 Cpc. Vidal Huaychani Quispe, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.  
 Veedor: Mgr. Juan Jesús Flores Condori, Jefe del Órgano de Control Institucional.

**ARTICULO SEGUNDO:** INVOCAR a los integrantes del Comité Saneamiento Contable de la MDP el cumplimiento de las acciones encomendadas, conforme a los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento contable en el Sector Publico, dentro del marco normativo legal que la rigen.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación y complementación de la presente.

**ARTICULO CUARTO:** DEJAR, sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas  
ALCALDE



Archivo  
GM  
OAJ  
OAF  
UC  
UT  
UL  
OCI